Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6375 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL., LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BACHEO DE EMPEDRADO Y ASFALTO EN EL KM. 9 ACARAY DE ESTA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 15 de junio de 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5849/I.M., ***"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BACHEO DE EMPEDRADO Y ASFALTO EN EL KM. 9 ACARAY DE ESTA CIUDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"***; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 085/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas ***CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L., ING. EMMANUEL DE COLLEVILLE Y ZAIR & ASOCIADO.-***

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5849/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la que esta sustentada en el informe técnico realizada por la Dirección de Área Urbana, **recomendando la Adjudicación de los trabajos a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL, siendo esta la segunda mejor oferta económica ser ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente LPN, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; manifestando en la ratificacion que la recomendación es a fin de precautelar los intereses de la instituci9on Comunal y asegurar el normal desarrollo y culminación de la obra en cuestiòn** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de las ofertas y se ha constatado que la empresa **RIO PARANA S.R.L.** ha dado cumplimiento a lo requisito substancial exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003.-

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 7 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. a, y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley "Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la* ***Resolución Nº 085/2010 J.M*** *del órgano legislativo;*

Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6375 /I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **Rubro "521 Construcción de Obras de Uso Publico"** F.F. Royalties 2009 al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL. LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10, CONVOCADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BACHEO DE EMPEDRADO Y ASFALTO EN EL KM. 9 ACARAY DE ESTA CIUDAD*** cuya monto asciende a Gs. 583.798.000 (Guaraníes Quinientos ochenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa ***CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL***, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 409/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.R.L.", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BACHEO DE EMPEDRADO Y ASFALTO EN EL KM. 9 ACARAY DE ESTA CIUDAD.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 333/10 I.M., por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Licitación Publica Nacional Nº 02/10, a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.R.L."**, para la construcción de pavimento tipo empedrado, bacheo de empedrado y asfalto en el Km. 9 Acaray de esta ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio del 2010, según Acta N° 179; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por **Licitación Publica Nacional Nº 02/10,** a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.R.L."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6375/IM, para la construcción de pavimento tipo empedrado, bacheo de empedrado y asfalto en el Km. 9 Acaray de esta ciudad**, por un monto de **(G. 583.798.000) Guaraníes, Quinientos Ochenta y Tres Millones, Seiscientos Noventa y Ocho Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Junio del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./ cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 409/2010 J.M

Ciudad del Este, 5 de julio del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Fecha: 07-07-10
Hora: 13:25
Asunto:
Firma